SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

Fecha de Solicitud: 14/01/2026	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Administrativo y Financiero

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLF-CPS-508-2025	**Fecha de Suscripción**: 3/12/2025	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: Dos (2) meses	**Fecha de Inicio:** 05/12/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 03/02/2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

Contratista: FUNDACION COMMON CAUSE

Interventor/ Supervisor: Paola Andrea Osorio Lozano		**Valor Inicial:** $37.321.200 COP
Número del proceso SECOP I o II: FDLF-MC-003-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 03/12/2025 5:07:37 PM	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9137568&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. __01__

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$0	**Tiempo**:	Suspensión: Veinte (20) días calendario. Desde el 15 de enero de 2026 hasta el 03 de febrero de 2026. Fecha prevista de reinicio: 04/02/2026. Fecha de terminación final: 23/02/2026
	Fecha Terminación Final:	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. _____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	No Aplica

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 37.321.200 COP
Valor ejecutado:	$ 0 COP
Valor Pagado:	$ 0 COP
Valor a Adicionar:	$ 0 COP
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 37.321.200 COP

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, *"responsables de las competencias asignadas a los alcaldes locales"*. En este sentido, se ocupan de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde(sa) Mayor. Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en adelante *"FDLF"* por ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales, deberá coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio.

Así mismo tienen la función de fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos. Lo anterior debido a que las Alcaldías son entidades de naturaleza pública, con personería jurídica y patrimonio propio, de creación legal, y sus atribuciones están dirigidas a la prestación de los servicios y la construcción de obras, existiendo uno por cada localidad de la ciudad.

El Fondo de Desarrollo local de Fontibón tiene como objetivo misional contribuir al adecuado manejo de los bienes y recursos asignados, así como velar por el desarrollo y ejecución de los propósitos, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028, en el cual se encuentra el proyecto de inversión 2399 - Fontibón camina hacia la paz, la memoria y la reconciliación.

Derivado de este proyecto, el FONDO suscribió con la FUNDACION COMMON CAUSE el contrato FDLF-CPS-508-2025 que tiene por objeto *"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS CONMEMORACIONES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"*.

La necesidad en la cual se originó su suscripción, corresponde al fortalecimiento de las actividades para la estabilización económica de las víctimas del conflicto armado, excombatientes y/o firmantes de paz, defensores y defensoras de Derechos Humanos y grupos étnicos, a través de iniciativas que permitan una difusión amplia y efectiva de información clave relacionada con las formas de emprendimientos, sus productos y servicios. Este fortalecimiento se concreta en actividades de formación a través de talleres y de conmemoraciones que incluyen actos simbólicos, encuentros comunitarios, conversatorios, jornadas culturales, entre otros, lo cual exige una logística integral que incluye el suministro de productos gastronómicos, materiales artísticos, impresión de materiales de identificación, exposiciones fotográficas, pago a grupos artísticos y coordinación con diversos actores.

Por lo tanto, las actividades programadas para este fortalecimiento, están dirigidas a la población de la localidad en mención y se requiere de su amplia asistencia para su realización. En específico, para los meses de enero y febrero se prevé una ausencia considerable de la población beneficiaria de la ejecución del contrato, por causa

de su desplazamiento a sus lugares de origen o residencia, con ocasión del periodo de descanso de estos primeros meses.

En razón de que las actividades dependen en estricto sentido de la participación de esta población beneficiaria, ante su inasistencia, no podría darse continuidad a las actividades del contrato, siendo lo procedente en este caso suspender el plazo contractual mientas se cuenta nuevamente con su participación, para efectos de la reprogramación de dichas actividades y salvaguardar los recursos destinados para las mismas, ya que se trata de una causa de fuerza mayor que impide la ejecución del contrato, no imputable al contratista ni al FONDO.

Lo anterior, con base en la solicitud de suspensión del contrato por veinte (20) días calendario que para el efecto presentó el contratista FUNDACION COMMON CAUSE a través del radicado 20265910001592, justificada en lo siguiente:

"(...)

En desarrollo de la ejecución contractual, durante la realización del segundo comité técnico del contrato, la Mesa de Víctimas de la Localidad de Fontibón, a través de la señora Sandra Bonilla, manifestó la posibilidad y conveniencia de suspender temporalmente el contrato, teniendo en cuenta que varias de las personas beneficiarias del objeto contractual se encontraban en sus territorios de origen con ocasión de las festividades decembrinas.

3. Se indicó que dichas personas retornarían a la localidad en el mes de febrero, razón por la cual la ejecución de las actividades pendientes durante el mes de enero y los primeros días de febrero podría presentar una muy baja convocatoria, afectando de manera directa la participación efectiva de las mujeres víctimas del conflicto armado, población prioritaria del contrato.

4. La continuidad de la ejecución contractual en dichas condiciones podría desnaturalizar el objeto del contrato, generar ineficiencia en el uso de los recursos públicos y afectar los principios de planeación, economía y participación.

5. Actuando conforme a los principios de buena fe y responsabilidad contractual, la Fundación Common Cause ha considerado procedente y necesaria la suspensión temporal del contrato, cuya solicitud fue elevada a la supervisión contractual.

(...)"

CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Conforme a lo anteriormente expuesto, el FDLF cuenta con el contrato FDLF-CPS-508-2025 que apoya la consecución de las metas establecidas en los proyectos de inversión mencionados y permite dar cumplimiento a las competencias de la entidad, así las cosas y considerando que el plazo del contrato vence el 3 de febrero de 2026, se requiere suspender el contrato por veinte (20) días calendario, contados desde el 15 de enero de 2026 hasta el 3 de febrero de 2026, con fecha prevista de reinicio 4 de febrero de 2026, en las condiciones descritas en el presente documento, con el propósito de no proseguir con la ejecución del contrato, hasta contar con la convocatoria de los beneficiarios necesaria y suficiente para las actividades faltantes por realizar y dar cumplimiento al objeto contractual.

Adicional a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la administración para la vigencia 2026, entre los cuales están:

- Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas que ofrece en la propuesta presentada al FDLF, la cual hace parte integral del contrato.

- Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
- Establecer procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.
- Elaborar con el supervisor o apoyo a la supervisión el cronograma para la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente documento, una vez se realicé el primer comité de seguimiento.
- Entregar la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, en el lugar definido por el FDLF, garantizando la logística y el correcto embalaje de cada elemento a entregar.
- Elaborar acta de entrega y recibido a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato conforme a lo indicado por el FDLF.
- Establecer jornadas de revisión de los elementos a fin de verificar el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems.
- Realizar la respectiva entrega al almacén del FDLF de los bienes (que aplican) con sus respectivas facturas, fotocopia documento identidad, copia RUT, copia RIT, recibido a satisfacción por parte del supervisor o su apoyo, memorando de ingreso, informe con evidencia fotográfica de los elementos y los demás requisitos que se dispongan en el proceso de calidad de la Entidad.
- Acatar las sugerencias realizadas por el supervisor y apoyo a la supervisión para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Asistir a reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato
- Dar noticia inmediata al supervisor y apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Realizar las presentaciones del proyecto frente a la Junta Administradora Local de Fontibón, según el acuerdo 015 de 2016
- Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de la Guía de Contratación Sostenible publicada en la Intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicables al contrato.
- El FDLF podrá devolver el pedido por inconsistencias, mal estado, incumplimiento de la especificación técnica, o para cambios, casos en los cuales el CONTRATISTA deberá aceptar dichas devoluciones. Las devoluciones solo podrán ser efectuadas por el supervisor del Contrato y el CONTRATISTA deberá reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga la entidad, sin costo adicional alguno
- Las demás contempladas en los anexos técnicos, las asigne el supervisor y el apoyo a la supervisión necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Con base en lo anterior, resulta conveniente y necesario para la Administración Local no dar continuidad temporalmente a las actividades derivadas de las obligaciones contractuales del contrato FDLF-CPS-508–2025 y por tal razón, el suscrito Apoyo a la Supervisión, solicita la aprobación de la suspensión del contrato en mención, la cual viabiliza y avala.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV de 2026:	21,32
Valor máximo para adición en SMMLV de 2026:	10,66
Valor adición solicitada en SMMLV de 2026:	0,00

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la modificación de suspensión por veinte (20) días del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLF-CPS-508-2025.

OSORIO LOZANO PAOLA ANDREA
Firmado digitalmente por OSORIO LOZANO PAOLA ANDREA
Fecha: 2026.01.14 14:39:09 -05'00'

Supervisora
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón

Anexo: Radicado no. 20265910001592

Proyectó: Javier Alberto Carrillo Barrera, profesional contratista, Planeación FDLF
Revisó: Cristian Dario Duarte Lesmes, profesional contratista, Planeación FDLF